

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

CONTRATACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 1985 de 2013) perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual se le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en general del Estatuto General de la Contratación.

Que, al Ministerio, le compete desde el territorio, adelantar, formular y coordinar las políticas públicas agropecuarias, para mejorar las condiciones de vida de la población a nivel rural, para lograr el cumplimiento de su misionalidad y objetivos. En este sentido, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013, «Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias», el Ministerio tiene como objetivos:

(...)

- “Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
- Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País. “

(...)

Por otra parte, en Colombia, las entidades estatales en ejercicio de sus obligaciones deben velar por la conservación de la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes dentro de las sedes del Ministerio para que la entidad pueda adelantar el cumplimiento de sus funciones misionales. Bajo esta premisa, el artículo 22 del Decreto 1985 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”, la Subdirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes funciones:

“[...]

- Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión del talento humano, gestión documental y administración de recursos físicos.
- Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso humano, físico y de bienes y servicios del Ministerio, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.
- Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”.

En ejercicio de estas funciones, la Subdirección Administrativa en coordinación con el Grupo de Servicios Administrativos, son las áreas responsables del cuidado, mantenimiento y correcto funcionamiento de los elementos de prevención en las sedes del MADR. Por ello, en observancia de lo establecido en todas las disposiciones legales y las directrices que de ellas se derivan, relativas a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST), que son el marco normativo que orienta las actuaciones que se han adoptado en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, para mitigar y prevenir los riesgos laborales que pueden presentarse en las diferentes áreas o espacios de trabajo, respecto de las cuales se observa un permanente tránsito de personas que realizan distintas actividades que se derivan de las funciones misionales y otras.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Para este fin, el MADR debe contar con los diversos instrumentos, elementos o equipo para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. En ese orden, el MADR debe contar con las herramientas y los programas de inspecciones periódicas en las instalaciones de la entidad, que permitan, a través de la aplicación de una metodología apropiada, el control de los factores de riesgo que prevalecen en el ambiente laboral y por ende la protección de la salud de los funcionarios y contratistas, pues todas las actividades para el funcionamiento de la Entidad y que realizan por el personal conllevan implícitos unos riesgos, los cuales pueden conducir a resultados adversos, como consecuencia de accidentes de trabajo o situaciones de emergencia.

Igualmente, dentro de ese análisis que rigurosamente realiza la entidad, se destaca la existencia de los vehículos oficiales de propiedad de la entidad, que conforman el parque automotor, a través de los cuales se presta el servicio de desplazamiento y seguridad de algunos servidores públicos que ocupan cargos directivos en la Entidad, los cuales requieren para el desarrollo de las actividades que se derivan de las funciones misionales asignadas, el uso frecuente de dichos automotores, bienes respecto de los cuales le corresponde a la administración propiciar y adelantar todas las actuaciones que garanticen las óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad vial, toda vez que deben portar siempre el equipo de prevención y seguridad, entre los cuales se incluyen los extintores y los botiquines de primeros auxilios, como elementos esenciales que se deben portar conforme a las normas y exigencias legales.

En cumplimiento del programa de prevención y protección colectiva e individual de emergencias que realiza el SG-SST, y ante el reto de anticiparse a la presencia de cualquier amenaza de riesgo, se anexa el informe de inspección realizado en el cual se verificaron los equipos de extinción portátil los cuales se encuentran ubicados adecuadamente, accesibles y visibles para todos los servidores, funcionarios, contratistas y visitantes.

Se identificó el estado general de seguridad de los equipos de extinción portátil, se validó la vigencia de estos equipos, se determinó la suficiente disponibilidad de los extintores, se determinaron las necesidades existentes, teniendo en cuenta el número importante de equipos eléctricos como computadores portátiles y de escritorio, impresoras, etc., los extintores que se deben usar; diagnóstico e indicaciones que se debe presentar en coherencia con la identificación de los problemas y riesgos potenciales de los equipos, así como también, de la seguridad en el trabajo, y el cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

En atención a lo manifestado por la Brigada del MADR y SG SST, en aras de regular la obligación de prevenir, preparar y dar respuesta a una emergencia y en consecuencia, garantizar las revisiones de acuerdo con la periodicidad definida en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los equipos y las dotaciones necesario para el buen funcionamiento de acuerdo al nivel del riesgo y los recursos disponibles, se evidencia la necesidad de contratar los servicios complementarios que se derivan del mantenimiento de los extintores, entre los cuales se destacan:

- (i) El mantenimiento preventivo de los extintores; incluye la lubricación de las partes, cambio de empaquetaduras, revisión de las partes mecánicas y sus condiciones físicas en general (cilindro, manómetro, etiquetas, manguera, boquilla, dispositivo de seguridad), revisión del agente extintor, revisión del agente expelente y
- (ii) La posterior recarga de los extintores; que se refiere al servicio que se debe suministrar una vez se practique el mantenimiento.

De acuerdo con lo anterior, el MADR adelantará un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía para esta vigencia 2026 para contratar un proveedor que satisfaga la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la entidad, para ubicarlos estratégicamente en las sedes y vehículos que componen el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previniendo y mitigando los riesgos y emergencias que se puedan presentar, donde el desafío a destacar, es el deber de estar preparados para una posible

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

emergencia.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, anualmente realiza el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores, en cumplimiento de la normatividad vigente NTC 2885 y bajo los parámetros técnicos, en el sentido que estos durante un año presentan:

a) Pérdida natural de presión

Con el tiempo, los extintores pueden perder presión interna debido a microfugas o permeabilidad de las válvulas, incluso si no han sido utilizados. Esto puede hacer que el extintor no funcione adecuadamente en una emergencia.

b) Degradación del agente extintor

El contenido del extintor (ya sea polvo químico seco, CO₂, espuma, etc.) puede apelmazarse, contaminarse o degradarse, perdiendo efectividad con el tiempo. Una recarga asegura que el agente esté en condiciones óptimas.

c) Cumplimiento normativo

En Colombia, la NTC 2885 y los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social exigen que los equipos dispuestos para combatir incendios se mantengan en perfecto estado de conservación y funcionamiento y sean revisados como mínimo una vez al año, como parte del plan de seguridad industrial y ocupacional.

d) Inspección interna y mantenimiento

La recarga no solo es rellenar: implica una inspección técnica completa del extintor, incluyendo:

- i. Revisión del cilindro por corrosión o abolladuras.
- ii. Reemplazo de sellos y válvulas si es necesario.
- iii. Pruebas de presión e integridad.
- iv. Etiquetado con fecha de mantenimiento.

e) Responsabilidad legal y prevención de riesgos

En una inspección de seguridad, o tras un incidente, un extintor vencido o sin recarga puede ser motivo de sanción, y no cumplir con su función representa un riesgo grave para la vida y los bienes.

A continuación, se relaciona el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2026 que requieren el servicio de recarga de extintor:

No.	Placa	Marca	Modelo	Tipo de Vehículo
1	OCJ915	CHEVROLET	2012	Automóvil
2	OBI505	CHEVROLET	2012	Automóvil
3	OBI983	CHEVROLET	2012	Automóvil
4	OBI946	CHEVROLET	2012	Automóvil
5	OCJ907	CHEVROLET	2012	Automóvil
6	OBI509	CHEVROLET	2012	Automóvil
7	CEV629	CHEVROLET	2013	Automóvil
8	EHY460	KIA	2018	Automóvil
9	KMW760	KIA	2023	Camionetas
10	ELY649	MAZDA	2019	Automóvil
11	JWQ063	MAZDA	2022	Camionetas
12	OBI275	NISSAN	2014	Automóvil
13	OCK271	RENAULT	2013	Automóvil
14	OCK272	RENAULT	2013	Automóvil
15	OCK275	RENAULT	2013	Automóvil

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

16	JEP587	RENAULT	2017	Automóvil
17	OBE663	TOYOTA	2000	Camperos
18	DOD262	TOYOTA	2008	Camperos
19	ODS804	TOYOTA	2014	Camperos
20	ODS805	TOYOTA	2014	Camperos
21	HZV525	TOYOTA	2015	Camperos
22	GHS367	TOYOTA	2021	Camperos
23	KWU842	TOYOTA	2022	Camperos
24	AWS83D	YAMAHA	2014	Motocicleta

En relación con los equipos objeto de la presente contratación, la Entidad cuenta con un inventario de ciento seis (106) extintores portátiles de su propiedad, distribuidos de la siguiente manera: ochenta y dos (82) equipos destinados a la protección de las sedes del Ministerio, conformados por setenta y un (71) extintores multipropósito de polvo químico seco ABC de diez (10) libras y once (11) extintores de dióxido de carbono (CO2) de diez (10) libras, ubicados en los edificios San Martín, Pedro A. López, Bancol y Mezanine, y en la bodega de Fontibón; y veinticuatro (24) extintores multipropósito de polvo químico seco ABC de cinco (5) libras asignados a los vehículos que conforman el parque automotor, en cumplimiento del deber de portar el equipo de prevención y seguridad previsto en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.

La totalidad de los equipos relacionados requiere el mantenimiento preventivo y la recarga objeto del presente proceso, según el detalle que se presenta a continuación:

SEDE	ABC 10 LB	ABC 5 LB	CO2 10 LB
PEDRO A LÓPEZ	7	0	2
BANCOL	7	0	0
MEZANINE	7	0	0
FONTIBÓN	14	0	0
SAN MARTIN	36	0	9
VEHÍCULOS	0	24	0
TOTAL	71	24	11
TOTAL	106		

A continuación, se presentan los datos del contrato celebrado en la vigencia 2025:

Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PARA UBICARLOS EN LAS SEDES Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$1.399.000
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía
Número de Contrato	20250728
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado.
Razón Social del Contratista	MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS

En resumen, para la presente vigencia se identifican las siguientes necesidades:

- Contar con el mantenimiento preventivo y recarga adecuada a los extintores para la clase de incendio que pueda propagarse, permitiendo una respuesta rápida y ágil ante una emergencia.
- Brindar confianza a los funcionarios y colaboradores de la entidad en cuanto a la protección contra incendios garantizando la seguridad a los mismos y a las instalaciones.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Implementar las medidas preventivas contra incendios, como la instalación de extintores en los puntos idóneos, de acuerdo con la evaluación regular de las necesidades de la entidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANTIDAD DE EXTINTORES
Mantenimiento Preventivo y Recarga de Extintores: ejecución integral de las actividades requeridas para mantener los extintores portátiles de propiedad o bajo responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, incluyendo su recolección, transporte, inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo, recarga, prueba hidrostática cuando resulte técnicamente procedente, suministro e instalación de repuestos previamente autorizados, identificación, etiquetado, certificación, devolución e instalación en su ubicación correspondiente, así como la entrega de los informes y soportes técnicos requeridos por la supervisión	106

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 Identificación del contrato o convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐
Suministro:	Prestación de Servicios: ☒	Seguros: ☐
Compraventa:	Otro: ☐	Cuál: _____

2.2 Objeto a contratar

Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la entidad para ubicarlos en las sedes y vehículos oficiales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.3 Alcance del objeto a contratar

El alcance comprende la ejecución integral de las actividades requeridas para mantener los extintores portátiles de propiedad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, incluyendo su recolección, transporte, inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo, recarga, prueba hidrostática, cuando resulte técnicamente procedente, suministro e instalación de repuestos previamente autorizados, identificación, etiquetado, certificación, devolución e instalación en su ubicación correspondiente, así como la entrega de los informes y soportes técnicos requeridos por la supervisión, en los términos del Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

2.4 Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

2.5 Definiciones
No aplica
2.6 Especificaciones técnicas
Ver Anexo 1 Especificaciones Técnicas
2.7 Autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato
APLICA: SI <u> </u>. NO <u> X </u>
2.8 Obligaciones de las partes
2.8.1. Obligaciones específicas del Contratista: 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y en los demás documentos que hacen parte de esta invitación pública de mínima cuantía 2. Realizar el mantenimiento preventivo y la recarga de los ciento seis (106) extintores conforme al cronograma de intervención aprobado por la supervisión, dentro del plazo de ejecución del contrato. Los requerimientos puntuales que formule la supervisión deberán atenderse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. 3. Efectuar la revisión técnica de los extintores que determine la Entidad, ajustado a la NTC 2885, para establecer el estado de cada uno de los componentes básicos y la funcionalidad integral de estos elementos. 4. Reemplazar provisionalmente los extintores del MINISTERIO a los que se les vaya a realizar mantenimiento preventivo o recarga, por unos extintores que tengan las mismas especificaciones técnicas y/o capacidad de extinción equivalentes o superiores, lo cual, se deberá hacer de manera simultánea, al momento en que estos sean retirados de las instalaciones del Ministerio. 5. Cumplir con los estándares ambientales en el manejo de los agentes extintores empleados en la ejecución del contrato, sus envases y residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. 6. Garantizar la calidad del servicio de mantenimiento preventivo y recarga, por el término de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción y en cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas. 7. Instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas, el proponente y las observaciones que este estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor. 8. Realizar pruebas de escape sensitivas para asegurar que los extintores permanezcan en estado operables. 9. Garantizar que los elementos utilizados en el mantenimiento preventivo y recarga de los extintores deben ser de excelente calidad y garantizados contra defecto de fabricación. 10. Asumir los costos del transporte hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad serán asumidos por el contratista. 11. Recoger y entregar en el lugar indicado por la supervisión los extintores para el mantenimiento y recarga; es de precisar, que mientras se realiza el mantenimiento y recarga, el Contratista deberá suministrar los extintores de reemplazo. 12. Velar por la seguridad y custodia de los extintores y sus accesorios cuando se encuentren en los desplazamientos y las instalaciones del contratista; por lo que, el Contratista deberá responder por cualquier daño o pérdida de estos. 13. Cumplir con lo contemplado en la norma técnicas Icontec, "NTC 3808, respecto a Talleres para recarga y mantenimiento de extintores. 14. Cumplir con la obligación de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social en salud del personal que se encuentra a su cargo en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50. 15. Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST, aplicables a su personal, en particular al Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, o las normas que los modifiquen o

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

sustituyan; dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para la manipulación, el transporte, el mantenimiento y la recarga de extintores; y aplicar protocolos de trabajo seguro para dichas actividades.

16. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

2.8.2. Obligaciones generales:

1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Presentar el informe final el cual deberá ser publicado en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
12. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.
13. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" o en el numeral 2.6., de este documento.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones del Ministerio:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados y los bienes entregados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

2.9 Visita técnica

No Aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asciende hasta la suma de **SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.036.669)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional costos directos e indirectos.

El MADR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD				
	No.	SITUACIÓN	FECHA	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-008-007	91326	CSF	11/02/2026	2026	\$8.000.000

4.1 Variables que soportan el valor del contrato.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y obtener información suficiente para la estructuración del estudio de mercado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicó la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento de cotización No. SIP-0030-2026. De acuerdo con la información registrada en la plataforma, en SECOP II hay 524 habilitados para el proceso de la mínima cuantía sin embargo en el evento fue consultado por un interesado, y un solo competidor presento cotización (EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS); no obstante, y con el fin de contar con insumos técnicos, económicos y comerciales que permitieran determinar las condiciones del mercado y soportar la estimación del presupuesto oficial, el Ministerio adelantó una gestión complementaria de consulta directa con proveedores de mantenimiento y recarga de extintores. Como resultado de esta gestión, tres proveedores remitieron la información solicitada, cuyos aportes fueron analizados e incorporados al presente estudio de mercado, permitiendo identificar las condiciones comerciales vigentes, las características técnicas de los servicios ofrecidos y los rangos de precios del sector, en observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

 Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
			Versión: 2
	Estudio Previo		Fecha Emisión: 10/09/2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ABC COMTOTAL SA	DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS	MANPOWER CIS SAS	ANALISIS		
				VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO				VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	PROMEDIO
1	Mantenimiento del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 10 libras	Unidad	1	\$ 30.940,00	\$ 33.320,00	\$ 23.205,00	\$ 27.370,00	\$ 33.320,00	\$ 23.205,00	\$ 28.708,75
2	Mantenimiento del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 5 libras	Unidad	1	\$ 21.420,00	\$ 21.420,00	\$ 11.305,00	\$ 17.850,00	\$ 21.420,00	\$ 11.305,00	\$ 17.998,75
3	Mantenimiento del Extintor Multipropósito CO2 de 10 libras	Unidad	1	\$ 89.250,00	\$ 101.150,00	\$ 26.180,00	\$ 77.350,00	\$ 101.150,00	\$ 26.180,00	\$ 73.482,50
4	Recarga del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 10 libras	Unidad	1	\$ 30.940,00	\$ 33.320,00	\$ 23.205,00	\$ 27.370,00	\$ 33.320,00	\$ 23.205,00	\$ 28.708,75
5	Recarga del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 5 libras	Unidad	1	\$ 21.420,00	\$ 21.420,00	\$ 11.305,00	\$ 17.850,00	\$ 21.420,00	\$ 11.305,00	\$ 17.998,75
6	Recarga del Extintor Multipropósito CO2 de 10 libras	Unidad	1	\$ 188.615,00	\$ 101.150,00	\$ 77.350,00	\$ 101.150,00	\$ 188.615,00	\$ 77.350,00	\$ 117.066,25

Como resultado de la consulta realizada al mercado, se recibieron cotizaciones de cuatro (4) proveedores especializados en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga de los extintores de propiedad de la entidad para ubicarlos en las sedes y vehículos oficiales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales fueron objeto de un análisis técnico y financiero orientado a establecer valores de referencia que reflejen las condiciones actuales del mercado y permitan determinar un presupuesto oficial acorde con los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Para cada uno de los ítems que conforman el objeto contractual se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios ofertados por los proveedores ABC COMTOTAL SAS; DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS; EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS; y MANPOWER CIS SAS, identificando los valores máximos, mínimos y la media aritmética de las ofertas recibidas. Durante el análisis se evidenció que los proveedores cotizaron en todos los ítems. En consecuencia, dichos registros fueron considerados como parte de la información obtenida del mercado para efectos comparativos.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar condiciones de pluralidad de oferentes, promover la libre competencia y, especialmente, atender los principios de economía, eficiencia y austeridad en el uso de los recursos públicos, el Ministerio adoptará como valor de referencia o techo económico para cada ítem el **Valor Promedio** efectivamente cotizado, el corresponde a la oferta técnicamente comparable y se encuentre dentro de las condiciones y especificaciones requeridas por la Entidad.

La adopción del **Valor Promedio** cotizado se fundamenta en la necesidad de propender por la optimización de los recursos públicos y la racionalización del gasto, procurando obtener las condiciones económicas más favorables para la Entidad, sin que ello implique desconocer las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos para la adquisición de los bienes o servicios.

Este criterio se encuentra igualmente armonizado con las disposiciones y lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público, en particular con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional orientadas a racionalizar el uso de los recursos públicos y garantizar que las entidades estatales ejecuten sus apropiaciones bajo criterios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal. En este

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

sentido, la determinación del valor de referencia a partir del valor promedio cotizado constituye una medida encaminada a evitar la asignación de recursos por encima de los precios más favorables identificados en el mercado, contribuyendo a la adecuada gestión y optimización del presupuesto de la Entidad.

En consecuencia, los valores unitarios que servirán como **precios máximos de referencia** dentro del proceso de selección serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR PROMEDIO	VALOR TECHO
1	Mantenimiento del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 10 libras	71	\$ 28.709,00	\$ 2.038.339,00
2	Mantenimiento del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 5 libras	24	\$ 17.999,00	\$ 431.976,00
3	Mantenimiento del Extintor Multipropósito CO2 de 10 libras	11	\$ 73.483,00	\$ 808.313,00
4	Recarga del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 10 libras	71	\$ 28.709,00	\$ 2.038.339,00
5	Recarga del Extintor Multipropósito Polvo Secco ABC de 5 libras	24	\$ 17.999,00	\$ 431.976,00
6	Recarga del Extintor Multipropósito CO2 de 10 libras	11	\$ 117.066,00	\$ 1.287.726,00
TOTAL				\$ 7.036.669,00

En este sentido se establece el presupuesto oficial para el proceso de mínima cuantía, en la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$7.036.669), no obstante, el Valor del Contrato corresponderá al total de la Oferta Económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación.

Enlace de cotizaciones para consultar:

RAZÓN SOCIAL	LINK
ABC COMTOTAL SAS	ABC COMTOTAL SA.pdf
DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS	DESARROLLO COLOMBIANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS.pdf
EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS	EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS.pdf
MANPOWER CIS SAS	MANPOWER CIS SAS.pdf

PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los resultados del estudio de sector y de mercado, se comprueba que existe pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la entidad y, según el análisis de los valores unitarios cotizados, se estima como presupuesto oficial total el valor de hasta **SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$7.036.669)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

4.2 Valor del contrato

El valor total del contrato será hasta por el valor total del presupuesto estimado que asciende a de **SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.036.669)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, respetando valores unitarios ofrecidos.

Nota: el presente contrato será adjudicado por el valor de la oferta económica presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación.

4.3. Rubos que componen el valor

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:

La subdirección Administrativa, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Proyecto de Inversión ☐ Proyecto de funcionamiento ☒

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitado / No Habilitado
Verificación requisitos técnicos	Habilitado / No Habilitado

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión del MADR, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que el MADR verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

5.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO)**

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.
- La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.
- El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural (responsable de IVA)**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural (No responsable de IVA)**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El MINISTERIO durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.3. **CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

5.1.6. **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley, para ello deberá diligenciar en el FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

5.1.7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El proponente con el diligenciamiento del formato anexo declara bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. (Formato anexo no modificar logos ni plantilla). NOTA 1: Personas jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- i. Las personas jurídicas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección directamente o a través de dicha sucursal siempre y cuando su objeto social le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato del presente proceso.
- ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia o que decidan participar directamente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones.

5.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente suscribirá el correspondiente compromiso anticorrupción en el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de la presente Invitación Pública. Así mismo, manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

5.1.9. COMPROMISO ANTICOLUSIÓN:

En el marco de los principios de la contratación pública y con el propósito de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes, según lo previsto por las normas que regulan la materia y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente.

5.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.1.11. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

5.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.14. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS:

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> “REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos” toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

5.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El proponente debe presentar el pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

5.1.16. LIBRETA MILITAR

No Aplica

5.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Quien resulte adjudicatario deberá allegar certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria podrá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Lo anterior es requisito para la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

5.1.18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previo a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota: De presentarse algún tipo de Actualización realizada recientemente en el RUT, deberá ser suministrado reflejando dicha información actualizada ante la DIAN; En todo caso, el Oferente deberá proporcionar el RUT que refleje la información cierta y Real al momento de la presentación de su oferta.

5.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

5.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

i. Certificaciones de hasta dos (2) CONTRATOS; terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

- a) Objeto claramente definido. Deberá ser igual o de similares características al de la presente invitación. Entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones comprenda el servicio de mantenimiento y/o recarga de extintores.
- b) La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados, deberá ser igual o mayor al 100%, del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Nota: Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

ii. Experiencia adquirida en modalidades asociativas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura):

- a) Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
- b) En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

iii. Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Nombre a razón social de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Objeto del Contrato.
- Plazo.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación.
- Firma de la persona autorizada indicando; nombre completo, cargo y número telefónico.
- El MADR no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Entiéndase autocertificación por:

- ✓ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

No se entenderá acreditada la experiencia cuando el proponente presente fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa y los respectivos contratos que pretenden acreditar el requisito de la experiencia.

Reglas para la valoración de la experiencia de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso cada uno de los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Según lo dispuesto en el Decreto-Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el MADR, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.2.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:

Para este criterio diferencial Mipymes, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera podrá acreditar la experiencia con la suscripción, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar en el **FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.2.2. Requisitos habilitantes financieros

De acuerdo con el Manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en relación con la capacidad Financiera se establece lo siguiente: (...) *La entidad estatal puede (discrecionalmente) exigir una Capacidad Financiera Mínima cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, Obras o Servicios (...)*

Adicionalmente, a través del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1860 de 2021, se establece lo siguiente: (...) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)*

Por lo anterior expuesto y acorde con la Modalidad de contratación, Valor, forma de pago y Objeto a Contratar, para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, No se realiza la fijación de Requisitos habilitantes Financieros (Indicadores de Capacidad Financiera -Organizacional), por lo tanto, **NO APLICA** este requisito como habilitante.

6. Criterios de selección

Se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2 numerales 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 numeral 7, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la oferta económica, indicada en la sección económica de la plataforma SECOP II y en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad; en caso que esta no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA	
CONCEPTO	VALOR TECHO (Valor Máximo a Ofertar)
*VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA Incluye la totalidad de Costos Directos e Indirectos, Iva, Impuestos Nacionales y Distritales (<i>Si hay Lugar a ello</i>) y demás Gastos que se originen Contractualmente. <i>(Valor resultante del Diligenciamiento del Formato de Oferta económica)</i>	\$7.036.669,00

***Valor Máximo a Ofertar en Primera línea de la Sección Económica en la Plataforma SECOP II y**

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

mediante el cual se lleva a cabo la Evaluación Económica.

El interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II las dos (02) Líneas que componen la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

En la Primera Línea, el proponente deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del Formato de Oferta Económica en el Concepto, VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Precios Unitarios Ofertados, multiplicado por la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad y no podrá superar el valor máximo de sumatoria, estimada por la entidad (\$7.036.669), en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

En la Segunda Línea, el proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II, el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo; El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos a través del Formato de Oferta Económica y el valor total adjudicado durante el presente proceso.

6.1. Evaluación Económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. Para este fin, el proponente deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y a través de la plataforma SECOP II, las dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- **En la primera línea,** El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: “**VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA**”, para lo cual, deberá colocar el valor resultante del diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que dicho valor hace referencia al cálculo de los Valores Unitarios Ofertados, multiplicados por las cantidades de Bienes y/o Servicios requeridos por la entidad, en el cual, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la Ejecución Contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.
- **En la Segunda Línea,** El oferente deberá **cargar** en la plataforma SECOP II, el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciado en Formato Excel.

La **Evaluación Económica** se llevará a cabo mediante este Formato, para lo cual, el proponente previamente deberá diligenciar el “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**” y el valor resultante (**VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA**), no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, establecido por la entidad, es decir que No podrá superar el valor de **(\$7.036.669,00)**, incluidos todos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que Presente la “**MENOR OFERTA ECONÓMICA**” mediante la Primera línea de la Plataforma **SECOP II** y el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** y cumpla con las condiciones establecidas para el presente estudio previo e invitación pública; En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, el MINISTERIO verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben realizar en la Plataforma SECOP II, el diligenciamiento de la pregunta **VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA** y realizar el **cargue** del “**FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**”, cuyos valores se entienden ofertados en pesos colombianos, sin valores decimales, e incluyen los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota 2: El detalle o Concepto de cada uno de los Ítem previstos dentro del Formato de Oferta Económica, es Definido a través del Anexo técnico y Documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral del presente Proceso de Selección.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos Nacionales y Distritales (*si hay lugar a ello*) y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo y la invitación pública. La relación de precios unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente ganador.

La facturación se liquidará de acuerdo con los Valores Unitarios Ofertados, a través del "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA", teniendo en cuenta las Responsabilidades Tributarias por parte del Oferente y las Características Tributarias del Bien y/o Servicio, según normatividad vigente.

Nota 4: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del formato No se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores Unitarios que contengan decimales, la Entidad lo aproximará al siguiente dígito si los decimales son iguales o superiores a .50, en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Se sugiere que, si el valor ingresado es calculado con Porcentaje de descuento o de similar Formulación, se valide que No genere números decimales, es decir que su terminación sea: ,00

El Ministerio, tiene la facultad de realizar la Corrección Aritmética de los Valores Unitarios ofertados a través del Formato de Oferta Económica por "Ajuste al Peso", razón por la cual, el Proponente asume el Valor Total corregido de la Propuesta Económica y sus respectivos efectos en la Evaluación Económica, en aras de garantizar el principio de supremacía o prevalencia del derecho sustancial sobre lo procedimental.

Nota 5: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, llevará a cabo la Evaluación de la Oferta Económica "Sobre el Precio Real Ofertado", es decir IVA Incluido; en el caso que se presenten proponentes que sean catalogados como personas Jurídicas o Naturales, no responsables de IVA y con el fin de dar cumplimiento al concepto C-059 de 2021, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, lo siguiente:

"[...] La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos> [...]"

Nota 6: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual; de presentarse menos de cinco ofertas válidas, se optará por la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten cinco o más ofertas válidas, optará por la herramienta de Comparación Relativa, elección que permitirá al MADR obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por encima del PORCENTAJE MÁXIMO DE DESCUENTO: 20% (*Comparación Absoluta*) o por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (*comparación Relativa*), les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Nota 7: Es causal de rechazo lo siguiente:

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

- Superar en la Primera Línea de la sección Económica de la Plataforma SECOP II o en el Formato de Oferta Económica, el valor total del presupuesto oficial **(\$7.036.669,00)**, o exceder el precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Presentar diferencia entre el valor ingresado en la plataforma **SECOP II** y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**, en el concepto: VALOR TOTAL DE OFERTA ECONÓMICA.
La presente causal de rechazo es prevista, dada la necesidad de garantizar la exactitud en los datos suministrados en la Plataforma SECOP II y del mismo modo, garantizar el correcto cálculo de los Valores a Facturar.
La única diferencia admisible para el MADR, es dada a través de la Corrección Aritmética, generada por el uso de números decimales dentro de los valores unitarios ofertados en el Formato de Oferta Económica, de conformidad con la nota No. 4 del presente Numeral.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- No realizar el cargue del Formato de Oferta Económica a través de la Plataforma SECOP II.
- Modificar los Ítem, Conceptos, Descripciones, Unidades de Medida, Cantidades Requeridas, Precios Techos Unitarios dados por la Entidad, Valor Total Calculado, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

Nota 8: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

6.2. Factores de desempate

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, quedando de la siguiente manera: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. que prevé: "(...) en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (...)".

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y Acta de inicio del contrato.

7.2. Lugar de ejecución

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la ciudad de Bogotá.

El trámite administrativo de ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del MADR: Edificio Ciudadela San Martín Pisos 7 al 12 y Local 112. Edificio Pedro A. López, Edificio Mezanine 2 piso, Edificio Bancol 5 piso y bodega de Fontibón (Almagrario).

7.3. Supervisión

La supervisión y control en la ejecución del contrato la ejercerá el/la coordinador (a) del Grupo de Servicios Administrativos del MADR, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto.

6.3.1 Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
6. Emitir informes de supervisión, periódicos y finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de manera cualitativa y cuantitativa, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
7. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

7.4. Forma de pago

El MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, realizará un **PAGO** por el valor total del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada, previa entrega de la correspondiente factura, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales cuando corresponda y al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. El pago se realizará previa entrega de los extintores con el debido mantenimiento preventivo y recarga al supervisor, presentación de la factura; certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable.

Nota 2. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los tiempos y valores aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

Nota 3. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

Nota 4. En caso de terminación anticipada o ajustes en las necesidades institucionales expresadas en cantidad, en cualquiera de las entregas, sólo dará lugar al pago de los bienes, efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.

Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

Nota 5: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.

Nota 6: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

Nota 7: EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo 2 "MATRIZ DE RIESGOS"

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con una X la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 6 meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Para garantizar la calidad del servicio prestado, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, y 12 meses mas	El amparo de calidad del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al servicio.

Nota: En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato; para ello, dicho amparo deberá prorrogarse por 6 meses más, una vez vencido el plazo inicialmente constituido, y tantas veces sea necesario hasta la liquidación del contrato.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme el formato de análisis del sector con código F40-PR-GPC-01 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, El MINISTERIO realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación (Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente).

Fecha de elaboración: 22 de septiembre de 2026.

LILIA VIVIANA
FORERO
ÁLVAREZ

Firmado digitalmente por
LILIA VIVIANA FORERO
ÁLVAREZ
Fecha: 2026.09.23 03:44:36
-05'00'

LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: M. Linares - Contratista Grupo de Servicios Administrativos 
L. Rodríguez - Contratista Grupo de Servicios Administrativos 
Revisó: Deisy Esperanza Gómez - Coordinadora - Grupo de Servicios Administrativos 
Karen Cuchigay - Contratista Subdirección Administrativa 